

**PLAN PARA EL DESARROLLO DEL PRÁCTICUM DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO DE LAS TITULACIONES DE GRADO, MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO**

<b>1. MARCO NORMATIVO</b>	<b>1</b>
<b>2. PLANIFICACIÓN DEL PRACTICUM</b>	<b>3</b>
2.1. FASE DE ORGANIZACIÓN	3
2.2. FASE DE OBSERVACIÓN	3
2.2.1. Actuación de la Dirección	3
2.2.2. Actuación de la Jefatura de estudios adjunta: Coordinadora del Practicum	4
2.2.3. Actuación de la Orientadora	4
2.2.4. Actuación del Tutor/a de Prácticas	4
2.2.5. Actuación del Jefe/a de departamento.	5
2.3. FASE DE INTERVENCIÓN DOCENTE	5
2.4. FASE DE ANÁLISIS Y RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO	6
2.5. FASE FINAL	6
<b>3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES/AS AL ALUMNADO DE PRÁCTICUM CUANDO EL NÚMERO DE PROFESORES/TUTORES SOLICITANTES SEA MAYOR AL DEL ALUMNADO ADJUDICADO POR LA UNIVERSIDAD (RUTA DE PRIORIDAD)</b>	<b>6</b>
<b>4. CRITERIOS PARA VALORAR LA IDONEIDAD DEL GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.</b>	<b>6</b>

**1. MARCO NORMATIVO**

La realización de prácticas del alumnado universitario en los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos, solo podrá autorizarse en el caso de que dicha actividad esté amparada por la normativa que a continuación se relaciona:

- Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo, de Educación en su texto consolidado.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Orden de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en centros docentes no universitarios, en lo que no se oponga al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se determinan, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las instituciones educativas autorizadas a impartir los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite la formación

## Proyecto Formativo Universitario 2025-26

equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar estudios de máster y se aprueba el modelo de certificación oficial.

- Resolución de 23 de enero de 2024, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación.
- Convenios específicos de Cooperación Educativa entre la Consejería de Educación y Deporte y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas de las titulaciones de Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y la Certificación Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.
- Convenio de Cooperación Educativa entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad Internacional de Andalucía, para el desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares para la obtención del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente, del alumnado residente en Andalucía.
- Convenio de Cooperación Educativa entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad Internacional de Andalucía, para el desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares del alumnado de la titulación de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, residente en Andalucía.
- Convenio de Cooperación Educativa entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Extremadura, para el desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares para la obtención del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente, del alumnado residente en Andalucía.
- Convenio de Cooperación Educativa entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares para la obtención del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente, del alumnado residente en Andalucía.
- Convenio de Cooperación Educativa entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad de La Rioja para el desarrollo de las prácticas académicas externas de las titulaciones de Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y la Certificación Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.
- Convenios de Cooperación Educativa entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo de las prácticas académicas externas de las titulaciones de Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y la Certificación Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.
- Convenio de Cooperación Educativa entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de las prácticas académicas externas de la titulación de Grado en Educación Primaria.

## 2. PLANIFICACIÓN DEL PRACTICUM

### 2.1. FASE DE ORGANIZACIÓN

- Nombrar un coordinador del Practicum de entre los componentes del equipo directivo que tendrá las siguientes funciones:

1. Informar al claustro y al consejo escolar del Practicum.
2. Grabar en Séneca los profesores participantes.
3. Asistir a las reuniones convocadas para informar sobre el Practicum.
4. Transmitir la información que llegue al centro a los profesores tutores.

- Informar en el primer claustro del curso (una vez que todo el personal con destino en el centro haya sido nombrado) del proceso de participación en el Practicum.

- Solicitar voluntariamente la participación del profesorado como tutor de prácticas.
- Coordinación con el tutor de la universidad y asistencia a las reuniones con los tutores de prácticas.
- Planificar el curso, grupo, asignatura y unidad didáctica en el que se realizarán las prácticas.
- Planificar el calendario de actividades y reuniones para el estudiante antes de su llegada al centro.

### 2.2. FASE DE OBSERVACIÓN

En orden cronológico:

1. Presentación en el Centro.
2. Entrevista con el Director
3. Entrevista con la Jefa de estudios adjunta.
4. Presentación del Tutor/a de Prácticas.
5. Entrevista con el Orientador.
6. Reuniones con el Tutor/a de Prácticas.
7. Entrevista con el Jefe/a de Departamento.

#### 2.2.1. Actuación de la Dirección

- Recibir y dar la bienvenida al alumnado en prácticas.
- Dar a conocer la oferta educativa de nuestro Centro.
- Comentar el contexto social y económico en el que se ubica el Centro.
- Presentar a los miembros del equipo directivo, orientación, componentes del claustro y personal no docente. Informar acerca de las funciones de dichos cargos y puestos dentro del organigrama del centro.
- Explicar los aspectos más destacados del Plan de Centro.
- Dar a conocer los planes y proyectos educativos del Centro.
- Explicar el funcionamiento de los distintos órganos docentes: tutoría, equipo educativo, sesiones de evaluación, ETCP, Claustro, departamento didáctico, Consejo Escolar.
- Dar a conocer la relación con los distintos componentes de la Comunidad Educativa y con la Asociación de madres y Padres (AMPA)

## **2.2.2. Actuación de la Jefatura de estudios adjunta: Coordinadora del Practicum**

- Mostrar las instalaciones del centro
- Explicar las normas de convivencia, la organización del aula de convivencia, las funciones del profesorado de guardia, las guardias de recreo, el seguimiento del absentismo etc.
- Mostrar y explicar la utilización de la documentación de uso diario para el control de asistencia del profesorado y del alumnado, así como del seguimiento de la convivencia del alumnado: hoja de firmas del profesorado, hoja de registro del aula de guardia, partes de disciplina, etc.
- Dar a conocer el perfil del alumnado del centro y los protocolos de resolución de conflictos.
- Explicar la estructura y los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.
- Explicar los criterios para la designación de tutorías y grupos, así como para la confección de los horarios del profesorado.
- Explicar el funcionamiento de las sesiones de evaluación.
- Explicar el funcionamiento de la biblioteca del centro.
- Explicar el funcionamiento de la Junta de Delegados/as.

## **2.2.3. Actuación de la Orientadora**

- Plan de Acción Tutorial.
- Mostrar cómo se organiza en el centro la atención a la diversidad.
- Dar a conocer el Programa de Tránsito de los/as alumnos/as de los centros de educación primaria adscritos al instituto.
- Explicar las actividades del departamento de Orientación enfocadas a la continuidad de los estudios y a las distintas salidas profesionales.

## **2.2.4. Actuación del Tutor/a de Prácticas**

- Mostrar las instalaciones del centro
- Concretar y establecer un plan de trabajo y secuenciación de sesiones y actividades: nivel, grupo, unidad didáctica, materiales, metodología, atención a la diversidad.
- Facilitar al alumnado en prácticas el contacto con el resto del profesorado del claustro y con el equipo directivo.
- Promover y orientar las tareas didácticas que planifique el alumno/a de prácticas dentro del aula prestando atención a la diversidad, características académicas específicas del grupo, convivencia y disciplina, estrategias metodológicas, uso de las TIC en el aula, etc.
- Asesoramiento y acompañamiento del alumno/a en su proceso formativo de prácticas, permitiendo la observación del desempeño docente y de otras funciones y actividades desarrolladas en el centro como actividades complementarias y extraescolares, interdisciplinares, coeducativas, proyectos del centro, etc., facilitando así la comprensión de la función educadora en el plano tanto individual como colectivo.
- Participar en la evaluación del alumnado universitario y analizar los instrumentos de seguimiento y evaluación formativa de las prácticas.
- Analizar las aportaciones de los alumnos/as en sus diarios de prácticas.
- Analizar y debatir estrategias de resolución de conflictos y situaciones problemáticas de aula.

## Proyecto Formativo Universitario 2025-26

- Promover debates sobre estrategias metodológicas, organizativas y recursos didácticos que propicien el desarrollo integrado de las competencias clave del alumnado.
- Analizar canales de comunicación y colaboración con las familias y el entorno del alumnado escolar.
- Realizar contactos periódicos con el tutor/a académico universitario.
- Elaborar todos los documentos necesarios para la gestión del Practicum, dando registro de salida a toda la documentación que se envíe.

### 2.2.5. Actuación del Jefe/a de departamento.

- Explicar la organización y funcionamiento del Departamento de la especialidad del alumno /a en prácticas.
- Analizar la programación didáctica del departamento.

## 2.3. FASE DE INTERVENCIÓN DOCENTE

Si en la fase anterior el objetivo central era conocer el centro, en esta segunda el departamento didáctico y las aulas serán los espacios en los que va a desarrollarse la mayor parte de las actividades de las prácticas.

Durante esta fase, el alumnado en prácticas impartirá varias sesiones lectivas en las que para su preparación deberá:

- Analizar la programación didáctica.
- Observar clases del profesor tutor al grupo al que se va a impartir clases.
- Obtener información sobre las características del grupo donde va a impartir clase.
- Conocer las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- Seleccionar materiales didácticos y recursos materiales más adecuados.
- Diseñar y poner en práctica la realización de actividades.
- Adoptar decisiones sobre metodología didáctica.
- Elaborar y corregir actividades evaluables.
- Asistir a alguna sesión de evaluación y sesión de tutoría

El tutor/a de Prácticas asesorará al alumnado en prácticas en todos estos aspectos y otros que puedan surgir en la práctica, y orientará sobre estrategias de gestión a nivel de disciplina y resolución de conflictos dentro y fuera del aula. Así mismo, realizará el seguimiento de las tareas programadas y del desarrollo de su práctica docente promoviendo la reflexión, autoevaluación y propuestas de mejora.

Corresponderá al profesor tutor el reparto de tareas y grupos de alumnos del instituto, así como la concreción del calendario de actuaciones.

## 2.4. FASE DE ANÁLISIS Y RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

En este apartado el Profesor-Tutor deberá:

- Analizar y valorar los resultados de los aprendizajes alcanzados por los alumnos de los institutos durante el desarrollo de las actividades de intervención.
- Analizar y valorar la labor como docente llevada a cabo por el alumno en prácticas
- Realizar, de acuerdo con todos estos datos, propuestas de mejora e innovación.

## **2.5. FASE FINAL**

La evaluación de las prácticas del MAES se hará en función de las actividades llevadas a cabo en el instituto, de acuerdo con los documentos facilitados con la Universidad correspondiente y su Proyecto Formativo Universitario.

### **3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES/AS AL ALUMNADO DE PRÁCTICUM CUANDO EL NÚMERO DE PROFESORES/TUTORES SOLICITANTES SEA MAYOR AL DEL ALUMNADO ADJUDICADO POR LA UNIVERSIDAD (RUTA DE PRIORIDAD)**

1. El coordinador/a del proyecto Practicum elegirá a uno de los profesores que se hayan presentado, en función de los grupos del profesor tutor, de las horas lectivas y de la experiencia previa en este tipo de prácticas.

2. Si llegan dos alumnos de la misma especialidad, se repartirán entre los profesores tutores.

### **4. CRITERIOS PARA VALORAR LA IDONEIDAD DEL GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.**

• El alumnado, durante su periodo de prácticas en el centro, podrá estar presente, con voz pero sin voto, en las distintas sesiones de evaluación de los grupos en los que actúe, junto con su tutor/a del Prácticum.

• El alumnado del Prácticum podrá estar presente en una de las sesiones del Claustro que coincida con su período de prácticas en el centro, sin voz ni voto. Previamente, junto con la convocatoria, se pedirá opinión al profesorado en un plazo de 24 horas; en caso de que hubiera algún voto en contra, no procederá la asistencia al mismo. Esto no impedirá que el alumnado de prácticas pueda asistir a la siguiente sesión de Claustro si para esa convocatoria hubiera unanimidad en el profesorado.

• Se permitirá la asistencia a una de las reuniones trimestrales de la Junta de Delegados y Delegadas, sin voz ni voto.

• Se permitirá siempre la presencia del alumnado del Prácticum en las reuniones semanales de sus respectivos departamentos, con voz pero sin voto.